



**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES**

**RESOLUCION No. 29 DE 2015**  
(26 de Marzo de 2015)

“Por medio de la cual la Sala de Deliberación y Decisión deniega una Matrícula Profesional de Arquitectura”

La Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en ejercicio de las facultades que le otorga la ley 435 de 1998 y.

**CONSIDERANDO**

1. Que el ciudadano ESTEBAN MARTINEZ VERA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.333.238 de Garagoa, formuló solicitud de Matrícula Profesional como Arquitecto.
2. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 de la ley 435 de 1998, “*Sólo podrá obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitecto, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio nacional, quienes:*
  - a) *Hayan adquirido o adquieran el título de Arquitecto, otorgado por Instituciones de Educación Superior oficialmente reconocidas;*
  - b) *Hayan adquirido o adquieran el título de Arquitecto en Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado Tratados o Convenios sobre reciprocidad de títulos;*
  - c) *Hayan adquirido o adquieran el título de Arquitecto en Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado Tratados o Convenios sobre equivalencia de títulos, siempre y cuando hayan cumplido con el requerimiento de homologación y convalidación del título ante las autoridades competentes de acuerdo con las normas vigentes.”*
3. Que para acreditar el derecho solicitado de Matrícula Profesional de Arquitecto, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 2 del Acuerdo 01 del 15 de Agosto de 2013, el peticionario presentó los siguientes documentos:
  - Formulario digital denominado “Formulario de Matrícula Profesional y/o Certificado de Inscripción Profesional”.
  - Formato en PDF de la copia legible y completa del documento de identidad.
  - Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE.
  - Copia del diploma
  - Copia del acta de grado
4. Que el señor ESTEBAN MARTINEZ VERA allego copia simple del acta de grado y diploma de la Universidad Católica de Colombia en virtud de las cuales el 16 de noviembre de 2013 se le otorgo el título de arquitecto.



Hoja No. 2 de la Resolución No. 29 de 2015, "Por medio de la cual la Sala de Deliberación y Decisión deniega una Matrícula Profesional de Arquitectura"

5. Que con ocasión al proceso de verificación de que trata el artículo 5 del Acuerdo 01 del 15 de Agosto de 2013, el Secretario General de la Universidad Católica de Colombia mediante oficio CE098-156 del 05 de Marzo de 2015, radicado en esta entidad bajo el No. R-2163 de fecha 09 de marzo de 2015, informo: " El señor ESTEBAN MARTINEZ VERA con documento de identidad número 7333238, no figura como matriculado, ni egresado en el programa de ARQUITECTURA ni en ningún otro ofrecido por la Universidad, de acuerdo con lo informado por la oficina de Admisiones, Registro y Control".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Denegar la Matrícula Profesional de Arquitecto al señor ESTEBAN MARTINEZ VERA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.333.238 de Garagoa, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la devolución de los recursos consignados a favor del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares por parte del señor ESTEBAN MARTINEZ VERA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.333.238 de Garagoa.

**ARTÍCULO TERCERO:** En firme, remitir copias de la presente actuación a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de dos mil quince (2015).

**CARLOS EDUARDO NARANJO QUICENO**  
Presidente de Sala

**SARA LILIANA ESTHER ZAMORA SARMIENTO**  
Secretaria de Sala

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	